

Q.ESP

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:  
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE  
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A ENTEL TELEFONÍA  
MÓVIL S.A. /

DECRETO EXENTO N° 582

SANTIAGO, 01 JUL. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) La Resolución Exenta N° 1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- e) El Decreto Supremo N° 146 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso SUBTEL N°20.830 de 01.04.2010.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

RECEBIDO EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 25 JUL 2010  
 FORMALMENTE  
 TRAFICADO

DECRETO:

**MODIFÍCASE** la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa **ENTEL TELEFONÍA MÓVIL S.A.**, R.U.T. N° 96.679.680-4, con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2.711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para rectificar la dirección de una (1) estación base, autorizada mediante Decreto Exento N°1.103 del 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que modifica la concesión otorgada mediante decreto citado en la letra e) de los vistos, según se indica a continuación.

Estación Base	Autorizada	Nueva Dirección
Muelle Vergara Alt. 2	Benidorm N°520, Comuna de Viña del Mar, V Región.	Benidorm N°560, Comuna de Viña del Mar, V Región.

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

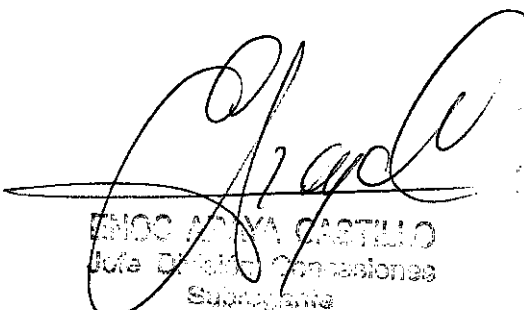
3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
  
MINISTRO  
**FELIPE MORANDÉ LAVÍN**  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO  
Saludo atentamente a Ud.

  
ENOC ARAYA CASTILLO  
Jefe División Concesiones  
Subrogante